UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013-2019

CONTRATAR UNA AUDITORÍA INTEGRAL A LA GESTIÓN REALIZADA POR EL INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO- IDEXUD-, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO DE 2012 Y DICIEMBRE DE 2018

PLIEGO DE CONDICIONES

OCTUBRE DE 2019

PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013-2019

La Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas invita todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas, a participar en los diferentes procesos de contratación que la Institución adelanta, los cuales se rigen por los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, publicidad y responsabilidad, principios que buscan rescatar la confianza pública y el compromiso con la ética de lo público.

Por lo anterior y en el marco del *Pacto por la Transparencia* suscrito por la Universidad, reiteramos que ningún funcionario o contratista puede ejercer alguna participación o presión para vulnerar la imparcialidad de la evaluación de la contratación.

Por tanto, se reitera que ningún funcionario ni contratista está autorizado para contactar a los proponentes y se sugiere a los mismos el abstenerse de aceptar cualquier ayuda o de tener comunicación con funcionarios o contratistas que ofrezcan este tipo de intermediación. Por el contrario, se les invita a que denuncien cualquier tipo de insinuación que les presenten para que la Administración adelante los procesos disciplinarios, fiscales y penales que correspondan, para garantizar la transparencia de todos los procesos de contratación que adelanta la Universidad.

ORIGINAL FIRMADO

Vicerrector Administrativo y Financiero

PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013-2019

INFORMACIÓN GENERAL

El presente documento contiene el Pliego de Condiciones, elaborado por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en adelante LA UNIVERSIDAD,** para seleccionar la mejor propuesta en desarrollo de las actividades previstas en su misión. Se han elaborado teniendo en consideración los mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales y a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de LA UNIVERSIDAD, a la protección y garantía de los derechos de los proponentes y los de terceros.

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal.

5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

6. Siga las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta.

7. Revise la Póliza de Seriedad de su propuesta y verifique que:
Sea otorgada a favor de **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.** Como tomador, que figure su razón social completa y su número de NIT, incluyendo la sigla, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representante legal.

8. Asegúrese que el valor asegurado corresponda al fijado en este documento. Verifique que EL OBJETO y el NÚMERO de la misma, coincidan con el de la propuesta que presenta. Observe que esté suscrita por el TOMADOR - CONTRATISTA AFIANZADO.

9. Identifique su propuesta, tanto el ORIGINAL como la COPIA.

10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de Convocatoria Pública. Las propuestas presentadas fuera del tiempo previsto se rechazarán de plano por extemporáneas.

11. Toda consulta y comunicación deberá formularse por escrito y/o en medio digital y deberá ser dirigida a la VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** ubicada en la Carrera 7 No. 40 B - 53 piso 8vo o al correo: vicerrecadmin@udistrital.edu.co, dentro del tiempo establecido para ello. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

12. Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDA debe entenderse que se refiere a las modificaciones y aclaraciones que es posible realizar a los presentes **PLIEGOS DE CONDICIONES**.

13. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Universidad a verificar toda la información que en ella suministren.

PLIEGO DE CONDICIONES

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1 9

INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES- GENERALIDADES 9

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 9

1.2. ALCANCE 9

1.3. JUSTIFICACIÓN 10

1.4. VEEDURIAS CIUDADANAS 10

1.5. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE 10

1.6. EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS 11

1.7. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. 12

1.8. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE 12

1.9. PRESUPUESTO OFICIAL 13

1.10. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 13

1.11. PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO 14

1.12. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES 14

1.13. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES 15

1.14. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO 15

1.15. RETIRO DE PROPUESTAS 15

1.16. DECLARATORIA DE DESIERTA 15

1.17. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. 16

1.18. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 16

PLIEGO DE CONDICIONES

1.19. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. 16

1.20. IDIOMA 17

1.21. VIGENCIA DE LA OFERTA 17

1.22. MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA 17

1.23. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS 17

1.24. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS 17

1.25. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN 18

1.26. CAUSALES DE RECHAZO 18

1.27. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO 19

1.27.1. TIPO DE CONTRATO 19

1.27.2. PLAZO DEL CONTRATO 19

1.27.3. VIGENCIA DEL CONTRATO 19

1.27.4. VALOR Y FORMA DE PAGO 19

1.27.5. GARANTÍAS 20

1.27.5.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 20

1.27.5.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 20

1.27.5.3. SUPERVISIÓN 21

1.27.6. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 21

1.27.7. ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR 21

1.27.8. GASTOS 22

1.27.9. IMPUESTOS 22

1.27.10. LIQUIDACIÓN 22

PLIEGO DE CONDICIONES

1.27.11. AFILIACIONES DEL PERSONAL 22

1.28. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 22

CAPÍTULO 2 23

REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN 23

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA 23

2.1.1. PARTICIPANTES 24

2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA 24

2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 24

2.1.2.2. PODER 24

2.1.2.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO 24

2.1.2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. 24

2.1.2.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO. 26

2.1.2.5.1. PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA 26

2.1.2.5.2. PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA 26

2.1.2.5.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO 27

2.1.2.5.4. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD 27

2.1.2.5.5. PERSONA NATURAL 28

2.1.2.5.6. PROPUESTAS CONJUNTAS- PROPONENTES PLURALES 28

2.1.2.5.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO 29

2.1.2.5.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. 30

PLIEGO DE CONDICIONES

2.1.2.5.9. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 30

2.1.2.5.10. CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. 31

2.1.2.5.11. CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. 31

2.1.2.5.12. CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DE LA POLICÍA NACIONAL. 31

2.1.2.5.13. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. 31

2.1.2.5.14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 31

2.1.2.5.15. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL 32

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA 32

2.2.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 33

2.2.2. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS NO OBLIGADOS A ESTAR EN INSCRITOS EN EL RUP. 34

2.2.3. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA 35

2.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 35

2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 35

2.3.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO 38

2.3.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 39

2.3.3.1 VERIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA EXCLUYENTE 40

2.4 FACTORES DE EVALUACIÓN 40

2.4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE 41

2.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO – DIRECTOR DE PROYECTO Y UN AUDITOR SENIOR 42

2.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (MÁXIMO PUNTAJE POSIBLE 100 PTS.) 44

PLIEGO DE CONDICIONES

2.4.5. ACUERDOS COMERCIALES..... 48

2.5 CRITERIOS DE DESEMPATE..... 48

ANEXO N° 1..... 49

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA..... 49

ANEXO N° 2..... 51

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL..... 51

ANEXO N° 3..... 52

PROPUESTA ECONÓMICA..... 52

ANEXO 4..... 54

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES..... 54

ANEXO No. 5..... 56

DECLARACIÒN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. 56

ANEXO No. 6..... 57

PACTO POR LA TRANSPARENCIA..... 57

ANEXO N° 7..... 60

CERTIFICACIONES EXPÈRIENCIA DEL PROPONENTE.....60

ANEXO N° 8- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXCLUYENTES.....61

ANEXO N° 9- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....64

ANEXO N° 10- EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE.....65

PLIEGO DE CONDICIONES

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES- GENERALIDADES

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El IDEXUD, Instituto de Extensión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es la Unidad Académico – Administrativa encargada de proyectar socialmente la generación del conocimiento académico, cultural, técnico, tecnológico, científico e investigativo a través de proyectos interinstitucionales y programas de proyección y responsabilidad social universitaria. Fue creado mediante el artículo 15 del Acuerdo 002 de 2000, modificado mediante Acuerdo 004 de 2013 del Consejo Superior Universitario y reglamentado mediante Resolución 503 de 2013.

En el marco de sus funciones el IDEXUD ha suscrito desde el año 2012 hasta diciembre de 2018 aproximadamente 545 convenios y contratos interadministrativos que, por solicitud expresa del Consejo Superior Universitario, requieren ser auditados con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales tanto internas como externas, así como el recaudo y administración de los recursos por concepto de estos convenios y contratos.

También es necesario que esta auditoria evidencie si de acuerdo con los procesos y procedimientos se han ocasionado inconvenientes ya sea en los ámbitos jurídicos, técnicos o financieros, lo anterior en aras de elaborar y aplicar un plan de mejoramiento, el cual permitiría ejercer un mayor control administrativo y financiero en el manejo de los recursos destinados para el funcionamiento del instituto y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios y contratos suscritos.

Con el fin de garantizar lo anterior, el objeto a contratar es el siguiente: **CONTRATAR UNA AUDITORÍA INTEGRAL A LA GESTIÓN REALIZADA POR EL INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO- IDEXUD-, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO DE 2012 Y DICIEMBRE DE 2018.**

1.2. ALCANCE

1. Realizar mediante una auditoria administrativa y financiera a la gestión del IDEXUD, de tal manera que permita verificar la pertinencia de sus formas organizativas, la consistencia y aplicación de los procesos y procedimientos en función de los objetivos institucionales, para cuyo cumplimiento el Instituto fue creado por la Universidad y si el IDEXUD está en capacidad de soportar eficaz y eficientemente el desarrollo de los convenios y contratos y demás proyectos de extensión.

2. Comprobar si el recaudo de los ingresos y la aplicación de los recursos en el marco de la ejecución de los contratos o convenios suscritos por el Instituto, se han llevado a cabo de acuerdo con los términos establecidos en los mismos, con las programaciones definidas en función del cumplimiento de los objetivos, actividades, alcances y productos planteados en los respectivos proyectos y con el beneficio institucional que, por norma deben generar a la Universidad. En esta evaluación se validarán los soportes contables y administrativos correspondientes.

3. Efectuar un análisis de sostenibilidad financiera del Instituto (punto de equilibrio) contemplando los diferentes conceptos de gastos que tiene establecidos el Instituto para su normal funcionamiento (arriendos, servicios públicos, personal, suministros, etc.), y una verificación de los giros que por beneficio institucional deben realizarse a la Universidad desde enero de 2012 a diciembre de 2018.

4. Elaborar el análisis del cumplimiento de las disposiciones normativas que rigen la celebración de contratos y convenios, la formulación de proyectos de extensión y de los Programas de Educación Continúa promovidos por el IDEXUD, así como los contratos de prestación de servicios u órdenes de compras suscritos en desarrollo de los mismos, especialmente las estipuladas en el Acuerdo 004 de 2013 y demás normas relacionadas establecidas por la Universidad.

PLIEGO DE CONDICIONES

5. Realizar una auditoría financiera, administrativa y jurídica de los convenios y/o contratos interadministrativos suscritos desde el año 2012 hasta el 2018, los cuales son 545.

6 Formular una propuesta de reorganización normativa, administrativa y financiera del IDEXUD que le permita a la alta dirección de la Universidad Distrital, tomar las decisiones que permitan proyectar su consolidación académica y social e implementar los controles mínimos requeridos para su adecuado funcionamiento administrativo y financiero.

7 Establecer de los 545 convenios y/o contratos auditados, cuales por su condición financiera, técnica y administrativa requieren de una auditoría técnica a futuro.

1.3. JUSTIFICACIÓN

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, adelanta el presente proceso de selección con el fin de examinar a través de una auditoría integral, el manejo legal, administrativo y financiero, de los convenios y contratos interadministrativos realizados por el Instituto de Extensión y Desarrollo Para el Trabajo y Desarrollo Humano -IDEXUD-, en el periodo comprendido entre enero de 2012 y diciembre de 2018, conforme sus fines misionales y el fortalecimiento de la gestión institucional.

El proceso de selección para la contratación es el establecido en el Artículo 16 de la Resolución 262 de 2015 de conformidad con el Artículo 15. CONVOCATORIA PÚBLICA del Acuerdo 03 "por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", teniendo en cuenta que el estudio de mercado arrojo una cuantía para la futura contratación superior a 500 SMMLV.

En lo que respecta al principio de anualidad el cual establece que no se deberán comprometer recursos de otras vigencias, es de precisar que para el presente contrato la ejecución de este superará la vigencia fiscal toda vez que, dada la complejidad de esta auditoría y el número de convenios y contratos objeto de auditoria, no es posible ejecutarlo durante los meses que restan del año 2019. Es de precisar que el presente proceso no se encontraba concebido en el Plan Anual de Adquisición vigencia 2019, motivo por el cual no se contaba con disponibilidad de recursos, sin embargo, las apropiaciones y rubros comprometidos para el presente proceso son con cargo al presupuesto 2019 de la Universidad.

NOTA: En todo caso la fecha de inicio del contrato de Auditoria, su ejecución y entregas deberán ajustarse al correspondiente cronograma de programación y avance.

1.4. VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del Acuerdo 002 de 2015, emanado por el Consejo Superior Universitario, que en el numeral 3 del Artículo 4 establece que, "*[c]on el fin de garantizar el control democrático al proceso de contratación en la Universidad, es obligatoria la convocatoria a los veedores ciudadanos en los términos de la Ley 850 de 2003*", se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen control social durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual que se deriven del presente proceso de selección y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

1.5. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Al presente proceso y al contrato que de este se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario y la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, asi como las demás normas civiles y comerciales concordantes.

En virtud de la autonomía universitaria y del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo, consagrados en el Artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el régimen de contratación de la Universidad Distrital y

PLIEGO DE CONDICIONES

los contratos que suscriba la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el cumplimiento de su misión se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los mismos.

De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la Constitución y la ley le otorgan.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 03 de 2015 y la Resolución 262 de 2015 (Estatuto de Contratación de la UD), las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta las siguientes:

- Resolución de Rectoría No. 629 de 2016 (Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas").
- Resolución 561 del 20 de noviembre de 2016 "Por la cual se adopta el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas y proveedores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"
- Resolución 683 del 09 de diciembre de 2016 "Por la cual se crea y reglamenta el banco de proveedores de la Universidad Distrital"
- Acuerdo 004 de 2013 que modifica la denominación del Instituto de Extensión y dicta otras disposiciones, reglamentado a su vez por la Resolución 503 de 2013.
- Resolución No. 008 de 2019 "Por la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".
- Resolución 038 del 21 de diciembre de 2018, "Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrito! Francisco José de Caldas correspondiente a la Vigencia 2019".

1.6. EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

La Universidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivo, con lo cual se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	La mala calidad de los servicios prestados.	Insatisfacción de la necesidad de la Universidad.	2	2	4	Medio

PLIEGO DE CONDICIONES

2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El incumplimiento de lo establecido en los estudios previos, en la propuesta de servicios presentada, en los posibles OTROSIES, que de común acuerdo se pacten con la Universidad Distrital así como en el respectivo contrato.	No satisfacción de la necesidad de la Universidad.	1	2	3	Bajo
3	Específico	Externo	Selección	Operacional	Falsedad en los documentos allegados por el contratista.	Inhabilidad del proponente y/o de su propuesta.	3	3	6	Alta
4	General	Externo	Contratación	Operacional	* El incumplimiento de sus obligaciones de supervisión. * El no pago del contrato, en la forma establecida. * La no comunicación permanente por parte del supervisor de contrato con el contratista, que ocasione demoras y tropiezos en el desarrollo del contrato que se firmare.	Demoras en la ejecución del contrato e incumplimiento de los deberes de control y vigilancia.	3	3	6	Alta

1.7. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 6, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. **Ver anexo No. 6**.

1.8. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Por tanto, los oferentes aceptan y declaran como entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el OFERENTE respecto de los Términos de esta Convocatoria Pública, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la Universidad.

La presentación de la oferta por parte del OFERENTE, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes términos, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Universidad sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto.

PLIEGO DE CONDICIONES

1.9. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto inmerso en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2019 para efectuar esta contratación es de: QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CTE ($558.851.955), incluido IVA si aplica, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos con cargo a la disponibilidad No. 3268 del 17 de septiembre de 2019.

NOTA 1: No se aceptarán ofertas Parciales.

NOTA 2: La oferta no puede sobrepasar el presupuesto oficial asignado total.

1.10. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR / RESPONSABLE
Publicación del proyecto de pliego de Condiciones.	18 de septiembre de 2019	Página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/2019 ; Portal de Contratación Estatal.
Solicitud de aclaración u observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	Del 18 al 24 de septiembre de 2019, hasta las 5:00 pm.	Por escrito y medio digital en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la Cra 7 No 40 B 53 piso 8vo de la Ciudad de Bogotá D.C. o a los correos: contratacióNud@udistrital.edu.co vicerrecadmin@udistrital.edu.co.
Evaluación de las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 18 de septiembre al 04 de octubre de 2019	Comité Asesor de Contratación
Respuesta a las solicitudes de aclaraciones o modificación al proyecto de Pliego de Condiciones.	10 de octubre de 2019	Comité Asesor de Contratación, Vicerrectoría Administrativa y Financiera. En http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/2019 ; así como en el SECOP.
Resolución de Apertura de la Convocatoria Pública	10 de octubre de 2019	Rectoría, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, En http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/2019 ; Portal de Contratación Estatal, así como en el SECOP
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo.	10 de octubre de 2019	Vicerrectoría Administrativa y Financiera, En http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/2019 ; así como en el SECOP.
Solicitud de aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones.	Del 10 al 15 de octubre de 2019	Por escrito y medio digital, desde 03 al 10 de octubre de 2019, hasta las 4:00 p. m. , en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la cra 7 No 40b-53 piso 8vo y al correo: vicerrecadmin@udistrital.edu.co.
Audiencia de Aclaración de Pliegos de Condiciones definitivos y distribución y asignación de Riesgos.	15 de octubre de 2019, a las 10:00 am.	Comité Asesor de Contratación, en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40 B 53 piso 8vo de la ciudad de Bogotá D.C.
Evaluación de las observaciones al Pliego de Condiciones y elaboración de respuestas.	Del 10 al 18 de octubre de octubre de 2019	Comité Asesor de Contratación.
Respuestas a las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al Pliego de Condiciones.	21 de octubre de 2019	Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Pagina Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/2019 ; Portal de Contratación Estatal.

PLIEGO DE CONDICIONES

Presentación de ofertas, Cierre	28 de octubre de 2019 hasta las 10:00 a.m.	En la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40 B 53 piso 8vo de la ciudad de Bogotá D.C. Será responsabilidad de los interesados de participar en el proceso, tomar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de la hora fijada para esta diligencia.
Estudio y evaluación de las propuestas.	Del 28 al 31 de octubre de 2019	Comité Evaluador designado. En este momento la Universidad podrá requerir a las empresas oferentes para que presenten aclaraciones o realicen subsanes a sus ofertas.
Presentación de los resultados de la evaluación por parte del Comité evaluador designado al Comité Asesor de Contratación.	01 de noviembre de 2019	Comité Evaluador designado, Comité Asesor de Contratación.
Publicación del informe de evaluación	01 de noviembre de 2019	Comité Asesor de Contratación, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, En http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/2019 ; así como en el SECOP.
Observaciones a la evaluación, presentación de subsanes o aclaraciones	Del 01 al 07 de noviembre de 2019.	Oferentes, por medio físico escrito y magnético en Word, En la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40 B 53 piso 8vo de la ciudad de Bogotá D.C.
Evaluación de subsanes, aclaraciones u observaciones presentadas por parte de los oferentes.	Del 01 al 13 de noviembre de 2019	Comité de Evaluación designado
Presentación de los resultados de la evaluación final por parte del Comité evaluador designado al Comité Asesor de Contratación. Publicación de los resultados.	14 de noviembre de 2019.	Comité Evaluador designado, Comité Asesor de Contratación, en http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/2019 ; así como en el SECOP.
Audiencia de Recomendación de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	18 de noviembre de 2019	Rector o su delegado, empresas participantes, a las 10:00 a.m. En la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40 B 53 piso 8vo de la ciudad de Bogotá D.C.

PLIEGO DE CONDICIONES

1.11. PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO

Todos los documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso de selección podrán ser consultados en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad, ubicada en la carrera 7#40B -53, Piso 8vo de la ciudad de Bogotá D.C. y podrán ser consultados con posteridad, en la página Web de la Universidad, en la sección Contratación, Convocatorias Públicas 2019, así como en el SECOP.

1.12. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La Universidad aceptará observaciones y solicitudes de aclaración al proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos de la presente Convocatoria Pública que se envíen digitalmente (***formato Word***) o en medio físico, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

Podrán ser enviadas a través de la dirección de correo electrónico contrataciónud@udistrital.edu.co. Será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte de La Universidad. Se aclara que solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

Contener la identificación del proceso de selección contractual al que se refieren.
Contener el nombre de la persona jurídica o natural que las envía, su dirección física o de correo electrónico y el número de contacto telefónico.

Podrán también ser radicadas ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 No 40 B 53 Piso 8vo de la ciudad de Bogotá D.C. Solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los requisitos anteriormente mencionados.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la Universidad y publicadas en http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/2019, así como en el SECOP.

NOTA: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite, no serán tenidas en cuenta por parte de la Universidad.

1.13. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la Universidad, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o información que estime pertinentes, con el fin de despejar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma; el plazo para esto será establecido por la Universidad, en caso de que esto fuera necesario.

En estos casos, con las respuestas no se podrá adicionar o complementar la oferta presentada, de suceder, la respuesta será inadmisible y la oferta rechazada.

Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello la oferta se considerará rechazada.

1.14. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO

El Proceso se cerrará (ver cronograma) en la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Cra. 7 No. 40 B 53 piso 8 en la ciudad de Bogotá D.C.

En esta diligencia se abrirán las ofertas (el original) y se levantará un acta en la que se relacionen las propuestas presentadas, los nombres de los proponentes determinando si se es persona natural o jurídica, Consorcio o unión Temporal, los números de pólizas de seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas, el valor de las ofertas.

Esta acta será suscrita por los funcionarios delegados: por la Oficina de Control Interno, un delegado de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la Asesora de la Rectoría y por un delegado de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad, así como por los proponentes que asistan.

1.15. RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar a la Universidad, el retiro de sus propuestas mediante escrito presentado y radicado en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, antes de la fecha y hora prevista para el cierre de la Convocatoria Pública y apertura de sobre. La propuesta será devuelta sin abrir. El retiro de la propuesta no dará lugar a la devolución por parte de la Universidad, de los gastos en que haya incurrido el proponente en la elaboración de su propuesta.

1.16. DECLARATORIA DE DESIERTA

PLIEGO DE CONDICIONES

LA UNIVERSIDAD declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de **LA UNIVERSIDAD** o su delegado, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y, (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley y en los presentes pliegos.

1.17. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La adjudicación de la Propuesta es total, en la que se involucran todos los elementos a contratar y se evidencia con un solo precio ofertado (incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, incluido IVA cuando aplique).

1.18. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La entrega y depósito de las ofertas se efectuará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., en la sala de juntas en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Cra 7 No. 40 B 53 piso 8vo (***ver cronograma)***

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el presente Pliego de Condiciones, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre de la Convocatoria Pública).

1.19. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Un (1) sobre original y una (1) copia de la misma, que deben contener la siguiente información:

Documentos de tipo jurídico,
Documentos de tipo financiero,
Documentos de tipo técnico,
Propuesta económica, utilizando para este fin el Anexo No. 3 establecido en este Pliego de Condiciones.
El original y la copia de la oferta deberán estar en sobres cerrados y dirigidas de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTIENE PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No 013 DE 2019
CONTIENE ORIGINAL O COPIA.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

De otra parte:

Tanto el original como la copia, deben estar foliadas.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica).

La propuesta debe contener un índice.

PLIEGO DE CONDICIONES

El índice de la propuesta, y los documentos de la misma deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en el Pliego de Condiciones

1.20. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes, de que trata el capítulo 2, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera, en traducción simple.
Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización, según el caso.

1.21. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.

1.22. MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

NOTA 1: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente - contratista.

NOTA 2: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Universidad no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

1.23. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Toda propuesta que se presente fuera del término de la Convocatoria Pública o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en el presente Pliego de Condiciones será rechazada.

NOTA 1: El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre de la Convocatoria Pública, la no consideración de su oferta y su devolución.

Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la Convocatoria Pública.

NOTA 2: Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso de la Convocatoria Pública, deberá entregarse en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dentro del plazo señalado por la Universidad. La entrega de la información o documentación en lugar diferente, se tendrá por no recibida.

NOTA 3: Al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado materialmente la presentación.

1.24. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS

PLIEGO DE CONDICIONES

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos en el Pliego de Condiciones, deberán ser diligenciados y presentados en forma impresa y tal como se indica.

1.25. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Los proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la Universidad como subsanable (La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección,) será, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva, y sin que les sea permitido modificar el contenido o alcance de sus propuestas.

Para efectos de subsanar, el proponente podrá hacerlo hasta la audiencia de adjudicación, inclusive, en virtud del principio de primacía de lo sustancial sobre lo formal. De esto no ser así, se considerará que el oferente no presenta interés en el proceso, y su participación en este se tendrá por finalizada y su oferta rechazada.

1.26. CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, **LA UNIVERSIDAD** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 6 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación, así como las siguientes:

- Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección.
- Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la Universidad dentro del término concedido.
- Si existen serias dudas durante el proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE con base en los principios de la contratación estatal a la luz de lo establecido en la ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes, o cuando se compruebe que el proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente
- Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
- Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 1154 de 2008, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el Pliego de Condiciones.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
- Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones como causales de rechazo.
- Los demás casos expresamente establecidos en el Pliego de Condiciones.
- Cuando el Objeto Social de la firma no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

PLIEGO DE CONDICIONES

- La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- La no presentación de la oferta original.
- Cuando estén incompletas las propuestas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la evaluación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en la invitación.
- En el evento que la oferta sea presentada en un idioma diferente al castellano.

1.27. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente Pliego de Condiciones y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

La oferta y el Pliego de Condiciones formarán parte integral del contrato a celebrar.

1.27.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se deriven del proceso de selección será un CONTRATO DE CONSULTORÍA.

1.27.2. PLAZO DEL CONTRATO

El contratista contará con SEIS (6) meses para ejecutar el contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal y aprobación de las garantías.

Durante la ejecución del contrato, se adelantará el cronograma y su seguimiento; sus modificaciones (si estas fueren necesarias), se harán de acuerdo con las necesidades, a fin de garantizar la ejecución del mismo.

NOTA: En todo caso el contratista se sujetará al cronograma establecido entre las partes para la entrega del objeto contractual.

1.27.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del contrato y para efectos de la liquidación se contará con 4 meses más a partir de la terminación del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, específicamente en las instalaciones del IDEXUD ubicadas en la Calle 40B Bis # 13 - 09 Pisos 5 y 8.

1.27.4. VALOR Y FORMA DE PAGO

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas se compromete a pagar el valor del contrato en pesos colombianos, mediante pagos parciales de la siguiente forma:

- Un primer pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contra entrega de la metodología de la auditoria, plan de trabajo y cronograma revisado y avalado por el supervisor del contrato.
- Un segundo pago, correspondiente a un veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, contra entrega del primer informe parcial de la auditoria que incluya: (i) la revisión financiera y jurídica de convenios y contratos correspondientes a los años 2012 al 2015. (ii) informe parcial de la auditoria de la gestión administrativa y financiera del IDEXUD y de los giros del beneficio institucional correspondientes a ese mismo periodo.

PLIEGO DE CONDICIONES

- Un tercer pago, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, contra entrega del segundo informe parcial de la auditoria avalado por el supervisor que incluya: (i) la revisión financiera y jurídica de convenios y contratos correspondientes a los años 2016 al 2018. (ii) informe final de la auditoria de la gestión administrativa y financiera del IDEXUD y de los giros del beneficio institucional correspondientes a ese mismo periodo.
- Un cuarto, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contra entrega de la propuesta avalada por el supervisor que incluya: (i) propuesta de reorganización y mejoramiento del IDEXUD desde los puntos de vista normativo, organizacional, administrativo y financiero. (ii) informe de sostenibilidad financiera, (iii) estructura de costos y punto del equilibrio del IDEXUD.
- Un último pago contra liquidación del contrato, por valor de un cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

Notas Generales:

Los pagos que la UDFJC se compromete a efectuar, quedan sujetos al cronograma y trámite de pagos establecido por la entidad de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

Para dar cumplimiento al derecho a turno se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en la UDFCJ.

Para los pagos se deberá radicar la factura respectiva y demostrar el pago de los parafiscales, los aportes de salud y pensión, de las personas naturales que son empleadoras y de las personas jurídicas (Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003), o en su defecto, la certificación de los mismos, por parte del contador o revisor fiscal del contratante.

La Universidad Distrital sólo pagará al contratista previo documentación requerida y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros.

1.27.5. GARANTÍAS

1.27.5.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la misma, a favor de **LA UNIVERSIDAD,** por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta y con vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.27.5.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de **LA UNIVERSIDAD**. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	**SUFICIENCIA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y hasta tres (3) meses más

En el evento de que se opte por una póliza de seguros, la misma será de aquellas que en el mercado asegurador se denominan ante entidades estatales con régimen privado de contratación.

PLIEGO DE CONDICIONES

1.27.5.3. SUPERVISIÓN

LA UNIVERSIDAD ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.

EL CONTRATISTA debe atender las recomendaciones que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si **EL CONTRATISTA** no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a **LA UNIVERSIDAD**, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivan perjuicios para **LA UNIVERSIDAD**.

Si **EL CONTRATISTA** rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo razonable, señalado en días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al correspondiente ordenador del gasto, para que tome las medidas que considere necesarias, entre estas, el adelantamiento del trámite de que trata el artículo 29 del Manual de Supervisión e Interventoría (Resolución de Rectoría 629 de 2016).

NOTA: Se conformará un Comité Técnico de Seguimiento al Contrato, integrado por representantes administrativos y técnicos del contratista y de la Universidad, quienes avalarán los entregables o ajustes metodológicos que surtan de la ejecución del contrato.

1.27.6. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor de la UNIVERSIDAD multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a LA UNIVERSIDAD el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

NOTA: En caso que el contratista seleccionado sea una entidad de carácter público, no le será aplicable lo establecido en este numeral, de acuerdo con la normatividad y jurisprudencia aplicable para este caso.

1.27.7. ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, emitido por el Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005, modificado por el Acuerdo Distrital 669 de 2017, ambos, del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

PLIEGO DE CONDICIONES

NOTA: Se encontrarán excluidos del pago de la estampilla aquellas entidades establecidas el numeral sexto del Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D. C. numeral séptimo y el Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005 numeral sexto.

1.27.8. GASTOS

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

1.27.9. IMPUESTOS

En concreto, el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana vigente y aplicable.

1.27.10. LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato, el supervisor proyectará la correspondiente acta de liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes y promoverá su firma por las partes. Es de aclarar que al contratista le asiste el derecho de suscribir el acta de liquidación con las salvedades que considere pertinentes.

1.27.11. AFILIACIONES DEL PERSONAL

El contratista deberá asegurar que el personal vinculado al proyecto se encuentre afiliado a las siguientes entidades, de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

- Entidad Promotora de Salud EPS
- Fondo de Pensiones
- Fondo de Cesantías
- Administradora de Riesgos Laborales A.R.L.

NOTA: El contratista es responsable de todas las obligaciones que se generen con el personal que utilice para el cumplimiento del objeto contractual. La Universidad no es responsable por situaciones originadas entre el contratista y el personal que contrate para el cumplimiento contractual.

1.28. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Elaborar y entregar a la Universidad un plan de trabajo y metodología que incluya las actividades y el cronograma a desarrollar.
- Presentar como requisito para la suscripción del acta de inicio, un cronograma general del plan de trabajo a desarrollar en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los términos de ejecución establecidos en los pliegos de condiciones y en el contrato.
- Realizar la auditoría jurídica, administrativa y financiera sobre los contratos y convenios del IDEXUD, con base en la información reportada, objeto de auditoria para la vigencia enero de 2012 a diciembre de 2018, de acuerdo como lo establece la guía metodológica del proceso auditor y la propuesta que forma parte integral del presente contrato.
- Acoger y aplicar los cambios que se puedan presentar en los lineamientos de la guía metodológica del proceso auditor solicitadas por la Universidad, siempre y cuando estos no afecten el equilibrio económico pactado contractualmente.
- Los contratos objeto de auditoría deberán ser ejecutados con el equipo minimo presentado en la propuesta.

PLIEGO DE CONDICIONES

- Garantizar la permanencia del Equipo de Trabajo ofrecido en su propuesta. En la eventualidad de presentar un cambio de algún profesional, ésta deberá reunir las mismas condiciones o superar las calidades del perfil inicialmente presentado en la propuesta, previa autorización de la Universidad. En todo caso la Universidad se reserva la facultad de solicitar en cualquier tiempo, el reemplazo de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo.
- El contratista deberá poner a disposición de su equipo de trabajo los elementos y equipos (computadores, impresoras, escáner, etc) necesarios para adelantar la ejecución a satisfacción del contrato.
- Participar en las reuniones de seguimiento, a la ejecución de los contratos y/o convenios objeto de auditoria de manera coordinada con la Universidad, con el fin de revisar el estado de los mismos, el cumplimiento de las obligaciones y las condiciones de calidad de los productos entregados o por entregar.
- Asistir a las sesiones del Comité Técnico de Seguimiento del proceso auditor. Así mismo, deberán asistir los demás profesionales del equipo de trabajo mínimo convocado.
- Revisar y suscribir las actas correspondientes a cada reunión de seguimiento.
- Presentar Informes periódicos (a convenir según propuesta) sobre Nivel de Avance de acuerdo como lo establece la guía metodológica del proceso auditor y la propuesta que forma parte integral del presente contrato.
- Revisar la totalidad de las evidencias documentales recopiladas en el proceso de auditoría, de acuerdo con el procedimiento establecido para dicho fin.
- Entregar productos que cumplan con la calidad, idoneidad y condiciones establecidas en las cláusulas contractuales, anexos, documentos y lineamientos relacionados con el contrato de auditoría.
- El contratista se compromete a garantizar la confidencialidad de la información suministrada por la Universidad como insumo de la auditoria a realizar, así como el cumplimiento de los principios de acceso y circulación restringida de la misma.
- Informar oportunamente a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de los hechos o circunstancias que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Dicha comunicación deberá contar con los soportes probatorios correspondientes.
- Elaborar y entregar a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas los informes parciales y final de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato.
- Las demás que guarden relación con el objeto contractual, o direccionadas por la Universidad.
- El contratista se compromete a implementar todos los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar la integridad y seguridad de la información que le sea suministrada para la correcta ejecución del contrato.
- Entregar documento que contenga la información de las personas que tengan acceso directo o indirecto a la información y documentación que se derive del desarrollo del objeto del proceso auditor. Deberá quedar expreso el compromiso de confidencialidad y cumplimiento de los principios de acceso y circulación restringida, y de seguridad expresados en la Ley 1581 de 2012 en concordancia con el Decreto 1377 de 2013, el mismo debe contener los datos básicos de las personas que tendrán acceso a la información.

PLIEGO DE CONDICIONES

CAPÍTULO 2
REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se entiende por "capacidad jurídica", la idoneidad que tienen las personas, naturales y jurídicas, para obligarse jurídicamente, esto es, para generar, modificar o extinguir situaciones amparadas por la normatividad.

2.1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso todas las personas, naturales o jurídicas, estas últimas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley.

Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme con lo exigido en el Anexo No.1 "carta de presentación de la propuesta" del presente pliego de condiciones, la Universidad solicitará aclaración al proponente, para que subsane lo pertinente.

2.1.2.2. PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Universidad le solicitará aclaración para que subsane lo pertinente.

2.1.2.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes, de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

2.1.2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. Deberán anexar original de la póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales; igualmente deberá anexar el original del recibo de pago donde quede constancia del pago de la póliza.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente **firmada por el proponente** con la siguiente información:

PLIEGO DE CONDICIONES

BENEFICIARIO

A nombre de **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**.

NOTA: Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES.

AFIANZADO

A nombre del Oferente; en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.

Así mismo, la póliza deberá ir firmada en original por el mismo como tomador de la póliza.

VIGENCIA

La vigencia debe ser desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

CUANTÍA

La Garantía deberá constituirse por el 10% del total del presupuesto oficial del proceso.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la Ley aplicable. Las cuales no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

Cuando no amplié la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta en caso de que el plazo de la adjudicación o de suscribir el contrato sea prorrogado. Siempre que la prorroga sea inferior a tres meses.

Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad será devuelta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, a solicitud de los proponentes no favorecidos, quienes deberán retirarla en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la UNIVERSIDAD exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Universidad, conforme a lo previsto en los PLIEGOS DE CONDICIONES.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en

PLIEGO DE CONDICIONES

todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

2.1.2.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

2.1.2.5.1. PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, en el cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal, o de la persona o personas, que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- En el evento de que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
- Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato Ofrecido.
- Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

2.1.2.5.2. PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación, se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación. En todo caso, se citará o aportará el documento, mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios, para obligarse y ejecutar, adecuada y oportunamente, las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

En el evento de que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

PLIEGO DE CONDICIONES

En el evento de que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta, para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil.

2.1.2.5.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia, a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentarán un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad, o de la persona o personas, que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al representante legal para presentar la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y dos (2) años.

Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con lo establecido en el Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil.

2.1.2.5.4. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD

PLIEGO DE CONDICIONES

La Universidad aplicará al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio, entre el país de su nacionalidad y Colombia, que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos, el cual deberá ser acreditado por el proponente mediante el certificado que corresponde.

Se precisa, en relación con los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura que presenten propuestas, que, en el evento de que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

2.1.2.5.5. PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, mediante el certificado correspondiente, el cual debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por la Universidad en el certificado de inscripción en el registro mercantil.

Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Cuando se trate del ejercicio de profesiones liberales, la representación legal se acreditará mediante Cédula de Ciudadanía, Matrícula Profesional e inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.

Las personas naturales extranjeras acreditarán su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el oferente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

En el evento de que el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

2.1.2.5.6. PROPUESTAS CONJUNTAS- PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman, individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

PLIEGO DE CONDICIONES

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica, de las personas jurídicas, consorciadas o asociadas, en unión temporal o en promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La Universidad verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva.

Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros, del consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Lo anterior, teniendo en cuenta el Anexo No. 2 del presente pliego.

Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura, no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más, indicando que no podrá ser disuelto o liquidado en caso de ser adjudicatario.

Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

La designación de un representante, que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura. Igualmente, designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de Condiciones.

Cuando la oferta la presente un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, según se trate de persona natural o jurídica.

Nota 1: Ningún integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, sopena de rechazo de la propuesta.

Nota 2: No podrá haber cesión de la participación en el contrato, entre los integrantes que conforman el proponente plural.

Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización de la Universidad Distrital, en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

Los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre de la Universidad.

2.1.2.5.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP.

PLIEGO DE CONDICIONES

En consecuencia, el proponente deberá anexar el documento correspondiente expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, la inscripción en el RUP debe estar en firme y vigente para la adjudicación del contrato, y el certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota uno: En aplicación del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, quienes no se encuentren inscritos en el RUP o hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Nota dos: En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto día del mes de abril de cada año, que para el presente año era el 5 de abril de 2019, de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Nota tres: El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota cuatro: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio.

2.1.2.5.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y las de carácter parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), así:

- las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral.
- el oferente, con su oferta, presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al sistema general de riesgos laborales.

NOTA: Los proponentes que se encuentren reportados en mora, frente a esta obligación, no podrán presentarse en procesos de contratación estatal, de conformidad con el último inciso del artículo 7º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.

2.1.2.5.9. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la Universidad hará la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000, *"[l]os representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir*

PLIEGO DE CONDICIONES

en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6o de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"**.**

2.1.2.5.10. CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente singular, así como todos los integrantes del plural, no podrán reportar antecedentes disciplinarios que los inhabiliten, o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Universidad, conforme a lo establecido en la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes de estos y sus representantes legales, en la página web de la procuraduría general de la nación.

2.1.2.5.11. CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La Universidad consultará, en la página web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes judiciales y de policía del representante legal de la persona jurídica, y de los representantes legales de las personas jurídicas miembros de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, que van a participar en el presente proceso.

2.1.2.5.12. CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DE LA POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con lo previsto en el Código Nacional de Policía y Convivencia, se verificará que el proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas miembros de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, no se encuentren reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional.

2.1.2.5.13. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones. (ANEXO No 2)

Este documento deberá contener por lo menos lo siguiente:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.

b. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.

c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL los TERMINOS y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.

e. Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y 1 año más.

Para estos efectos, podrá seguir el modelo del Anexo No. 2.

2.1.2.5.14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

PLIEGO DE CONDICIONES

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente (Persona Natural), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley.

Si el Proponente (persona natural), el Representante Legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada.

2.1.2.5.15. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los proponentes deberán presentar la copia del documento de identidad del representante legal. Para los casos de Consorcios o de Uniones Temporales, se deberán presentar los documentos de identidad de cada uno de los representantes legales de las compañías que los conforman.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información **en firme** contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) **a 31 de diciembre de 2018 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados, hacia atrás, desde la fecha de apertura del proceso.**

NOTA: La verificación de los indicadores financieros de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se calcularán sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para el cálculo de la liquidez:

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

Liquidez = Consorcio o Uniones Temporales:

L= (Liquidez A * % participación A) + (Liquidez B * % participación B)…+(Liquidez N * %participación N)

Para el cálculo del Endeudamiento:

Endeudamiento= (Total Pasivo / Total Activo)

E = Consorcio o Uniones Temporales:

E = (Endeudamiento A * % participación A) + (Endeudamiento de B * % Participación B) +... ……
…….. (Endeudamiento de N * % participación N)

Para el cálculo del Capital de Trabajo:

Capital de Trabajo= (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

E = Consorcio o Uniones Temporales:

E = (Capital de Trabajo A) + (Capital de Trabajo de B) +... …….. (Capital de Trabajo de N)

Para el cálculo de la razón de cobertura de intereses

PLIEGO DE CONDICIONES

Razón de Cobertura de Intereses= (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)

E = Consorcio o Uniones Temporales:

E = (Razón de Cobertura de Intereses A * % participación A) + (Razón de Cobertura de Intereses de B * % Participación B) +.....+ (Razón de Cobertura de Intereses de N * % participación N)

La información que se enuncia a continuación servirá a la Universidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras y, por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

Se considerará habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADOR	MINIMO REQUERIDO
Liquidez	≥ a 1,0 Veces
Endeudamiento	≤ al 70 %
Capital de Trabajo	≥ 100% valor del presupuesto oficial.
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 4.0

2.2.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional de los proponentes se verificará de forma general de la información **en firme** contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) **a 31 de diciembre de 2018 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados, hacia atrás, a partir de la fecha de apertura del proceso.**

NOTA: La verificación de los indicadores financieros de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se calcularán sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para el cálculo de la rentabilidad sobre el patrimonio:

Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

RP = Consorcio o Uniones Temporales:

RP= (Rentabilidad sobre patrimonio A * % participación A) + (Rentabilidad sobre patrimonio * % participación B)…+ (Rentabilidad sobre patrimonio N * %participación N)

Para el cálculo de la rentabilidad sobre activos:

Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)

RA= Consorcio o Uniones Temporales:

PLIEGO DE CONDICIONES

RA= (Rentabilidad sobre activos A * % participación A) + (Rentabilidad sobre activos de B * % Participación B) +... …….. (Rentabilidad sobre activos de N * % participación N)

La información que se enuncia a continuación servirá a la Universidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones organizacionales y, por ende, si se encuentra o no habilitado organizacionalmente.

Se considerará habilitado organizacionalmente el oferente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADOR	MINIMO REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	≥ al 0,05%
Rentabilidad sobre activos	≥ al 0,03%

NOTA: INDICES FINANCIEROS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON REGÍMENES ESPECIALES – ESALES:

Para efectos de establecer la capacidad organizacional (Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio), de las Entidades Sin Ánimo de Lucro con regímenes especiales, se tomarán los excedentes de sus Estados Financieros, conservando la misma exigencia de porcentajes para cada uno, determinados para capacidad organizacional y financiera.

Debido a la complejidad del objeto del presente proceso y con el fin permitir una comparación objetiva de los proponentes, la entidad requiere que las Entidades Sin Ánimo de Lucro con regímenes especiales – ESALES aporten los documentos detallados a continuación:

- Estados Financieros Dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2018, debidamente firmados por el Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal según aplique.
- Adjuntar la tarjeta profesional del Contador y revisor fiscal, fotocopia de cedula y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente.
- Formato de Indicadores Entidades Sin Ánimo De Lucro establecido por Colombia Compra Eficiente, con los siguientes indicadores adicionales, con información financiera corte a 31 de diciembre de 2018:

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro con regímenes especiales deberán demostrar la eficiencia en el gasto con el siguiente indicador

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

La entidad, con el fin de valorar positivamente el hecho que las Entidades Sin Ánimo de Lucro con regímenes especiales obtengan financiación privada, evaluará el siguiente indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado.

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año x}}$$

2.2.2. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS NO OBLIGADOS A ESTAR EN INSCRITOS EN EL RUP.

Los proponentes extranjeros que no están obligados a estar inscritos en el RUP, deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos

PLIEGO DE CONDICIONES

documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, de ser posible y conforme a las normas contables del respectivo país, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2018.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los Proponentes extranjeros los documentos, se aplicarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el Proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del Proponente de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

2.2.3. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2645 de 2011.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, la Entidad requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

2.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados (siempre y cuando el régimen de contratación exija esta liquidación), para lo cual deberá diligenciar el anexo No. 7, cumpliendo con las siguientes condiciones:

En caso de acreditar su experiencia general mediante certificaciones, el objeto o alcance de estos contratos deberán consistir en la realización de auditorías o interventorías técnica o financiera o administrativa a contratos y/o convenios públicos o privados y/o realización de revisorías fiscales a entidades públicas o privadas.

La sumatoria de los contratos o de las certificaciones, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

El proponente podrá acreditar su experiencia mediante:

- La información de experiencia contenida en el RUP presentado.

PLIEGO DE CONDICIONES

- La presentación de certificaciones de los contratos.
- Actas de liquidación de contratos, siempre y cuando incluyan la información a que se hará referencia más adelante.
- La combinación de los anteriores.

En cualquiera de los anteriores medios, se deberá permitir verificar las siguientes condiciones mínimas.

- Nombre, dirección y teléfono de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y duración del contrato.
- Certificación del cumplimiento del contrato ejecutado a satisfacción.
- Porcentaje de participación, en caso de consorcios o uniones temporales.
- Nombre Completo, cargo, dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

NOTA: Teniendo en cuenta que el registro único de proponentes –RUP- no consigna el tiempo de ejecución de los contratos ni el porcentaje de participación, cuando el proponente fuera plural, éste deberá acreditar la experiencia consignada en el RUP, adjuntando las certificaciones y/o copia de los contratos en los cuales se pueda evidenciar dichos aspectos.

EXPERIENCIA PRESENTADA MEDIANTE RUP

Cuando las experiencias registradas en el RUP o en las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato. La actualización a "pesos de hoy" del valor de los contratos ejecutados se calculará en relación con el valor del salario mínimo del año de la fecha de terminación, es decir, el valor de los ítems se expresará en salarios mínimos correspondientes al año de terminación. Para efectos del cálculo correspondiente, se anexa la siguiente tabla sobre los valores del SMLMV de los últimos años:

PERIODO	**MONTO**
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a la fecha	$ 828.116

Los contratos indicados por el oferente deberán cumplir con al menos uno (1) de los códigos del Clasificador de las Naciones Unidas en el tercer nivel, y que se señalan a continuación:

Codificación de bienes o servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas	***Segmentos***	***Familias***	***Clases***
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
84111600	Servicios financieros y de seguros	Contabilidad y auditorias	Servicios de auditoria

PLIEGO DE CONDICIONES

Cada experiencia aportada mediante el RUP se analizará por separado. En caso de tratarse de contratos adicionados a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal (si fuere el caso).
El proponente deberá acreditar o aportar en su propuesta, el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio el cual debe encontrarse en firme, vigente y en el que conste su actividad como proveedor relacionado con el objeto de la presente y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días antes del cierre de la presente Convocatoria y su inscripción y renovación debe encontrarse vigente.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Código General del Proceso y en el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos públicos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.
Las certificaciones o contratos para las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país, deben tener mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista y NIT
- Nombre de la entidad contratante y NIT
- Objeto del contrato · Valor del contrato.
- Fecha de inicio y de finalización del contrato.
- Certificación del cumplimiento del contrato a satisfacción.
- Porcentaje de participación en caso de Consorcios o Uniones Temporales.

NOTA 1: Para el caso de experiencia en la que haya participado mediante Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación

NOTA 2: En caso de requerirlo para verificar información no registrada en el RUP se requerirá la COPIA DEL CONTRATO, así como las correspondientes modificaciones contractuales, esto sin mejorar en todo caso la propuesta.

NOTA 3: Aquella certificación de experiencia en la que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la UNIVERSIDAD.

Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a la experiencia general o especifica aquí señaladas, este valor será descontado del valor total del contrato certificado respectivo.

Los proponentes que se presenten en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deberán cumplir en conjunto con la experiencia requerida, lo cual significa que deberá ser acreditada por todos, algunos o uno de los integrantes.

En caso de requerirlo, la Universidad podrá solicitar la copia del contrato, así como del o de los OTROSI que se hubieran firmado.

La Universidad se reserva el derecho de verificar toda la información y documentación que los proponentes presenten en su propuesta. De presentarse inconsistencias, la propuesta será rechazada.

PLIEGO DE CONDICIONES

2.3.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá ofrecer como mínimo el siguiente personal durante la ejecución del contrato:

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA Y PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE PROYECTO	Título de pregrado: Contador público, o Administrador de empresas o Economista o Administrador Público o Ingeniero Industrial. **TITULO DE POSGRADO:** en Finanzas o auditoria o revisoría fiscal o Análisis financiero o control interno o administración financiera o gerencia financiera o aseguramiento y control interno.	Igual o superior a diez (10) AÑOS de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. El Director de proyecto deberá demostrar una Experiencia de ***mínimo 3 años*** en la participación en por lo menos una de las dos siguientes opciones: 1) Experiencia en cargos de control o gerencia financiera o en interventorías o auditorias en entidades públicas o privadas. 2) Demostrar participación en proyectos culminados como director de auditoria o interventoría o revisoría fiscal. **NOTA:** La experiencia a acreditar no podrá ser paralela en tiempo en ninguno de los dos casos.	1	50%
AUDITORES SENIOR	Título de pregrado: Contador público, administrador de empresas, o administrador público o economistas **TITULO DE POSGRADO:** en Finanzas o auditoria o revisoría fiscal o Análisis financiero o control interno o administración financiera o gerencia financiera o aseguramiento y control interno.	Igual o superior a cinco (5) AÑOS de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia de mínimo 2 años en la participación en por lo menos una de las dos siguientes opciones: 1) Experiencia en cargos de control o gerencia financiera o en interventorías o auditorias en entidades públicas o privadas. 2) Demostrar participación en proyectos culminados como director de auditoria o interventoría o revisoría fiscal. **NOTA:** La experiencia a acreditar no podrá ser paralela en tiempo en ninguno de los dos casos.	2	50%
ABOGADO ASESOR	Título profesional: Abogado (a)	Igual o superior a tres (3) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con una	1	50%

PLIEGO DE CONDICIONES

	TITULO DE POSGRADO: en derecho administrativo o constitucional o contractual o derecho financiero o comercial	experiencia específica en contratación estatal mínima de (1) año.		
AUDITORES JUNIOR	Título de pregrado: Contador público, abogado, administrador de empresas, economista, ingenieros industriales, ingeniero de sistemas, administrador público. NOTA: El equipo de trabajo deberá conformarse de manera interdisciplinaria, y de deberá participar activamente en la ejecución del proceso adelantado por la Universidad.	Experiencia no inferior a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Los auditores deberán demostrar una Experiencia relacionada en auditoria o interventoría de contratos.	15	100%

Para las certificaciones del director de proyecto, estas deben ser expedidas por la Entidad Contratante ó por el mismo proponente (bajo la gravedad de juramento), en las que debe constar al menos la siguiente información:

a. Señalar el objeto del contrato
b. Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
c. Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante
d. Indicar las actividades ejecutadas en el contrato

Para las certificaciones de experiencia del Auditor senior, estas deben ser expedidas por la Entidad Contratante ó por el mismo proponente (bajo la gravedad de juramento) y se deberá anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:

a. Señalar el objeto del contrato
b. Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
c. Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante
d. Indicar las actividades ejecutadas en el contrato

NOTA 1: Para efectos de la habilitación y evaluación deberá adjuntar únicamente las hojas de vida con los soportes que pretenda hacer valer para el DIRECTOR DE PROYECTO y (1) AUDITORES SENIOR.
NOTA 2: El proponente deberá ofrecer y cuantificar en su propuesta económica la totalidad de los perfiles requeridos y la experiencia solicitada. Una vez suscrito el contrato sus hojas de vidas serán puestas en consideración del Comité Técnico de Seguimiento para su aprobación.
NOTA 3: Durante la ejecución del contrato se podrá reemplazar los profesionales propuestos debidamente justificado y previo visto bueno de supervisor del contrato.
NOTA 4: Para efectos de acreditar el requisito habilitante para el director de auditoria y el auditor senior se aceptan certificaciones expedidas por el mismo proponente, certificaciones que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

2.3.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Los proponentes deberán entregar con la propuesta:

PLIEGO DE CONDICIONES

2.3.3.1 VERIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA EXCLUYENTE

Los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en el **ANEXO No 8, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES** del pliego de condiciones.

SE ENTENDERÁN ACEPTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUIERIMIENTOS TÉCNICOS DEL ANEXO TÉCNICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES REALIZADAS MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS, CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO No. 1.

Es importante anotar, que la información contenida en **el ANEXO No. 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES, NO PUEDE SER MODIFICADO** en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad, que por tanto **SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES.**

2.4 FACTORES DE EVALUACIÓN

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en desarrollo del deber de selección objetiva, escogerá la(s) propuesta(s) más favorable(s) a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección.

Recuérdese que la adjudicación de la Propuesta es total, en la que se involucran todos los elementos a contratar y se evidencia con un solo precio ofertado (incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, incluido IVA (cuando aplique)).

Todas las propuestas presentadas válidamente y que sean clasificadas como "HÁBILITADA", serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas ellas. Se entiende por ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia y su ponderación precisa, detallada y concreta, resulte ser el más ventajoso para la Universidad.

Se adjudicará el proceso de selección a la propuesta que, cumpliendo con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos señalados en los presentes Pliegos de Condiciones, obtenga el mayor puntaje, según lo establecido a continuación:

ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACION / ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
ESTUDIO JURIDICO	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
ESTUDIO FINANCIERO	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
ESTUDIO TECNICO	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	
FACTOR	**PUNTOS QUE ASIGNA**

PLIEGO DE CONDICIONES

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	Puntuación que se obtiene de la experiencia especifica adicional del proponente, de acuerdo a los lineamientos establecidos para dicha acreditación.	**300**
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	Experiencia específica y formación adicional del Recurso Humano requerido – director de proyecto	**200**
	Experiencia específica del Recurso humano adicional – (1) auditor senior	**200**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", la Universidad asignará el siguiente puntaje, de acuerdo con lo manifestado en la carta de presentación de la propuesta y lo manifestado por el proponente en el ANEXO No 09 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**
PROPUESTA ECONOMICA	Puntuación que se obtiene por la asignación de 200 puntos posibles a la oferta seleccionada. El método matemático para adjudicación de éste puntaje será MEDIA ARITMÉTICA CON PRESUPUESTO OFICIAL ó MENOR PRECIO ó MEDIA GEOMETRICA. Para la selección de la alternativa de evaluación para la propuesta económica, se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día que se tenga prevista la audiencia de cierre (presentación de ofertas) del presente proceso. En todos los anteriores se incluye el precio ofertado IVA incluido (cuando aplique).	**200**
TOTAL PUNTOS POR ASIGNAR		**1000**

2.4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Se asignará un puntaje máximo de **TRESCIENTOS (300) puntos** al proponente que acredite experiencia específica adicional a la requerida como experiencia habilitante en un mínimo de un contrato (1) y un máximo de tres (3) contratos distintos a los contratos presentados para habilitar, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 10, que deben ser relacionados, terminados o liquidados, ejecutados con entidades públicas, que cumplan con los siguientes criterios:

El objeto o alcance de estos contratos deberán consistir en auditorías o interventorías técnica o financiera o administrativa a contratos y/o convenios con entidades públicas y/o realización de revisorías fiscales a entidades públicas.

El puntaje por experiencia adicional del proponente se asignará de la siguiente manera:

PLIEGO COMPLE

CONTRATOS Y/O PROYECTOS ADICIONALES AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL SOLICITADO PARA HABILITAR.	PUNTAJE MAXIMO
CONTRATOS Y/O PROYECTOS ADICIONALES QUE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LOS CONTRATOS SEA ENTRE EL 25% y 50%.	100
CONTRATOS Y/O PROYECTOS ADICIONALES QUE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LOS CONTRATOS SEA MAYOR AL 50% y HASTA EL 100%.	200
CONTRATOS Y/O PROYECTOS ADICIONALES QUE ELPRESUPUESTO OFICIAL DE LOS CONTRATOS SEA MAYOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	300

NOTA: para efectos de obtener el puntaje se sumará el valor de los contratos aportados (mínimo (1) máximo (3)) como factor ponderable, de conformidad con la tabla anterior.

2.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO – DIRECTOR DE PROYECTO Y UN AUDITOR SENIOR

Se asignará un puntaje máximo de **CUATROSCIENTOS (400) puntos** al proponente que relacione experiencia específica del director de proyecto y de los auditores senior y que además certifique dicha experiencia con la documentación necesaria.

NOTA: El director del proyecto y el auditor senior deberá ser el mismo que presentó para los requisitos habilitantes.

La asignación de puntaje se hará de la siguiente manera:

CANTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL
1	DIRECTOR DE PROYECTO	Deberá presentar máximo cuatro contratos, cada uno por un valor igual o superior a 300 S.M.L.V. (adicionales a los presentados como habilitantes). ***NOTA:*** *Es de aclarar que el valor 300 S.M.L.V corresponde al valor de los contratos en los cuales fue director de proyecto.* La experiencia a acreditar deberá ser como Director de auditoria o interventoría en contratos o convenios o revisor fiscal con entidades públicas. Se asignarán 50 puntos por cada uno de los contratos certificados para un máximo de 200 puntos.
1	AUDITOR SENIOR	Para obtener el máximo puntaje, uno de los auditores senior deberá presentar máximo cuatro (4) contratos (adicionales a los presentados como habilitantes). La experiencia que acreditar deberá ser como Auditor o interventor senior en contratos o convenios con entidades públicas. Se asignarán 50 puntos por cada uno de los contratos certificados para un máximo de 200 puntos.

Para efectos de la evaluación de la experiencia específica del Director del Proyecto, la actualización a "pesos de hoy" del valor de los contratos presentados se calculará en relación con el valor del salario mínimo del año de la fecha de terminación. Para efectos del cálculo correspondiente, se anexa la siguiente tabla sobre los valores del SMLMV de los últimos años:

PERIODO	MONTO

PLIEGO DE CONDICIONES

Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a la fecha	$ 828.116

Para las certificaciones del director de proyecto, estas deben ser expedidas por la Entidad Contratante (No se aceptan auto certificaciones), en las que debe constar al menos la siguiente información:
a. Señalar el objeto del contrato
b. Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
c. Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante
d. Indicar las actividades ejecutadas en el contrato por parte del director del proyecto
e. Indicar el valor del contrato en el cual fue director del proyecto

Para las certificaciones de experiencia del Auditor senior, estas deben ser expedidas por la Entidad Contratante (No se aceptan auto certificaciones) se deberá anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:
a. Señalar el objeto del contrato
b. Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
c. Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante
d. Indicar las actividades ejecutadas en el contrato por parte del auditor senior
e. Indicar el valor del contrato en el cual fue auditor senior o interventor senior.

NOTA 1: La universidad se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los certificados de experiencia específica exigidos, como actas de terminación, actas de liquidación, y certificaciones de los contratos soporte.
NOTA 2: El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la universidad. No obstante, esta se reserva el derecho de solicitar el retiro o remplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.
Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del personal propuesto, además de esta certificación, deberá anexar el contrato o el acta de terminación o liquidación que suscribió con su contratante (entidad pública o privada) y que soporta dicha experiencia. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta. En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato y el acta de liquidación de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.
En todo caso el contratista deberá conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del proceso de selección.

PLIEGO DE CONDICIONES

2.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (MÁXIMO PUNTAJE POSIBLE 100 PTS.)

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", la Universidad asignará el siguiente puntaje, de acuerdo con lo manifestado en la carta de presentación de la propuesta y lo manifestado por el proponente en el ANEXO No 09 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Cuando la totalidad del servicio corresponda a Industria Nacional.	100
Cuando el servicio tenga en su componente industria nacional y extranjera (mixto), siempre y cuando el porcentaje nacional sea superior al 50%.	50
Cuando la totalidad del servicio corresponda a Industria Extranjera o cuando la oferta no informe el origen de la industria	0

NOTA 1: Dado que este requerimiento otorgará puntaje, de no ser presentado y/o presentarse mal, NO es subsanable por los proponentes.

NOTA 2: El oferente deberá marcar e indicar cual es su ofrecimiento de acuerdo con el formato ANEXO No.09 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL el no hacerlo conllevara a que no se le otorgue la puntuación correspondiente.

2.4.4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA-ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar su oferta, sin superar el presupuesto oficial.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar todos los gastos y descuentos que se generen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, y todos los impuestos de Ley derivados de este tipo de contratación, etc.

Los valores deben presentarse en moneda legal colombiana e incluirán todos los costos directos e indirectos que garanticen la ejecución del contrato.

LA OMISIÓN DE LOS PERFILES REQUERIDOS O EL CAMBIO EN LA DESCRIPCIÓN DE ESTOS darán lugar a **RECHAZO DE LA PROPUESTA** por inconsistencias en la propuesta económica.

El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por la Universidad.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

El puntaje máximo que será asignado a este factor de evaluación económica será 200 puntos

Se seleccionará la alternativa para la evaluación y asignación de puntaje, de conformidad con el método que se describe a continuación:

NÚMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
1	*MEDIA ARITMÉTICA CON PRESUPUESTO OFICIAL*
2	*MEDIA GEOMÉTRICA*
3	*MENOR PRECIO*

PLIEGO DE CONDICIONES

NOTA: PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE TENDRÁ EN CUENTA UNICAMENTE EL VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA, CON LO CUAL ÉSTA DEBERÁ SER DILIGENCIADA EN EL ANEXO No. 3-PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la selección de la alternativa de evaluación para la propuesta económica**,** se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día que se tenga prevista la audiencia de cierre (presentación de ofertas) del presente proceso; La fecha de la audiencia de cierre, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el **cronograma vigente al momento del cierre** del proceso de selección.

Se seleccionará la alternativa de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
DE 0,00 A 0,33	1	MEDIA ARITMÉTICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0,34 A 0,66	2	MEDIA GEOMÉTRICA
DE 0,67 A 0,99	3	MENOR PRECIO

DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

ALTERNATIVA 1 (MEDIA ARITMÉTICA CON PRESUPUESTO OFICIAL):

La entidad evaluará **las propuestas que Jurídicamente, Financiera y Técnicamente hayan sido ADMISIBLES**, para asignar el puntaje por propuesta económica de conformidad con el siguiente procedimiento:
Para el cálculo de la Media Aritmética con Presupuesto Oficial se tendrán en cuenta únicamente el número de propuestas que después de la evaluación inicial obtengan la condición de **ADMISIBLES**,. El número de veces que se incluirá el presupuesto oficial estará definido acorde a la siguiente tabla:

NÚMERO DE PROPUESTAS ADMISIBLES	NÚMERO DE VECES EN QUE SE INCLUYE EL VALOR OFICIAL
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
16 – 18	6
19-21	7
…	…

Y así sucesivamente por cada tres propuestas Habilitadas se incluirá una vez el valor oficial del respectivo factor de calificación.
Seguidamente se calculará la media aritmética con base en la siguiente fórmula:

$$MA_{PO} = \frac{X_1 + X_2 + X_3 + X_n + \left(N_{PO} \times X_{Of}\right)}{n + N_{PO}}$$

MA_{PO} = Media Aritmética con Presupuesto Oficial
n = Número de propuestas hábiles

PLIEGO DE CONDICIONES

X_n = Valor de la enésima propuesta hábil.
N_{PO} = Número de veces en que se incluye el valor oficial del respectivo factor de calificación.
X_{Of} = Valor oficial del respectivo factor de calificación.

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación al valor de la propuesta que se encuentre más cerca al valor de la media aritmética con presupuesto oficial calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$P = \left[\left\{ 1 - ABS\left(\frac{MA_{PO} - V_X}{MA_{PO}} \right) \right\} \times P_{MAX} \right] - 10$$

Donde:

P = Puntaje a asignar.
ABS = Valor Absoluto.
MA_{PO} = Media Aritmética con Presupuesto Oficial
V_x = Valor ofertado por el proponente "x".
P_{MAX} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

ALTERNATIVA 2 (MEDIA GEOMÉTRICA):

la entidad tomará el valor de las propuestas HÁBILES para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:
Se calculará la **media geométrica** con los valores de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación.

La Media geométrica (M_G) se calcula mediante la siguiente ecuación.

$$M_G = \sqrt[n]{(X_1) \times (X_2) \times (X_3) \times \ldots \times (X_n)}$$

Dónde:

M_G = Media Geométrica.
n = Número de propuestas hábiles.
X_n = Valor de la enésima propuesta hábil.

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación al valor de la propuesta que se encuentre más cerca al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$P = \left[\left\{ 1 - ABS\left(\frac{M_G - V_X}{M_G} \right) \right\} \times P_{MAX} \right] - 10$$

Donde:
P = Puntaje a asignar.
ABS = Valor Absoluto.

PLIEGO DE CONDICIONES

M_G = Valor de la media geométrica calculada.
V_x = Valor ofertado por el proponente "x".
P_{MAX} = Puntaje máximo 200 puntos

ALTERNATIVA 3 (MENOR PRECIO):

Se le asignará 200 puntos, a la oferta cuyo valor sea el menor con respecto a los demás valores de las propuestas hábiles. Para las démas propuestas hábiles.

Para las demás propuestas que resulten hábiles, se asignará un puntaje mediante una relación lineal, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left[\frac{V_{mín}\ x\ P_{máx}}{V_x}\right]$$

En donde:

P= Puntaje a asignar
V_{min}= Corresponde al menor valor de las ofertas habilitadas
$V_{max=}$ Valor ofertado por el proponente "x"
$P_{max=}$ Puntaje máximo 200 puntos

NOTA: El puntaje definitivo, se haraá hasta con dos (2) decimales, redondeando la cifra al número entero mayor, siempre y cuando la cifra de cimal sea mayor a 0,5, en caso de que el primer decimal sea igual o inferior a 0.5 se redondeará por debajo.

Recomendaciones:
a) Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá en el valor de su propuesta la totalidad de los costos en que incurra, a saber, entre otros: personas/tiempo, el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios de consultoría, los imprevistos y la utilidad razonable del contratista, sueldos, jornales y prestaciones sociales de ley del personal vinculado tanto en forma permanente como temporal, costos operativos y administrativos, impuestos, deducciones a los que haya lugar y en general, todo costo en que deba incurrir para los servicios ofertados.
b) El valor total incluye el IVA y los costos directos e indirectos que se causen con ocasión de los servicios solicitados, el valor por concepto del impuesto de estampilla.
c) Moneda: Deberá realizarse en pesos colombianos. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto.
d) En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
e) Los sueldos, tarifas, jornales o costos de las actividades y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.
f). En ningún caso, el valor de la propuesta económica debe ser superior al presupuesto oficial establecido por la entidad so pena de rechazo.

Determinación del valor de la propuesta

El valor total de la propuesta deberá cubrir íntegramente los costos de personal directos e indirectos, en que incurra el **CONTRATISTA** para la debida ejecución del contrato, los honorarios, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) (cuando aplique) y demás costos necesarios para el normal desarrollo de los trabajos.
Para al cálculo del valor de la propuesta deberá utilizarse el Formato correspondiente, teniendo en cuenta las siguientes definiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES

Costos directos de personal: Están constituidos por los sueldos y/o jornales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar propuesto. Las prestaciones sociales (legales y convencionales), seguridad social y pago de aportes parafiscales de dicho personal estarán cubiertas con el Factor Multiplicador.
Otros costos directos: No se reembolsarán los gastos de fotocopias de las actas mensuales de pago, los útiles o implementos de oficina, líneas telefónicas, envíos de fax, llamadas a teléfonos celulares ni conexiones a Internet, estos corresponden a Gastos Generales y de Administración.
Factor Multiplicador (FM): Corresponde a los costos en que incurre la firma Interventora y su utilidad, para ejecutar el contrato. **Este incluye los siguientes componentes:**

a) Prestaciones sociales (Legales y convencionales), seguridad social y pago de aportes parafiscales.
b) Honorarios o utilidad del **CONSULTOR**: Es el beneficio económico que percibe el **CONSULTOR** por la ejecución del trabajo y está incluido en el factor multiplicador.
c) Gastos de administración y costos directos.

2.4.5. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	No	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	No	No	No	No
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	No	No	No	No
Suiza	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	No	No	No	No

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: NINGUNO reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

2.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el aparte CRITERIOS PONDERABLES, Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.

Si aplicado lo anterior subsiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente.

La Entidad seleccionará la oferta adjudicataria utilizando sorteo a través de balotas, Utilizando balotas marcadas con el nombre de los proponentes y depositadas en un sobre, del cual se tomará una. La balota escogida al azar será la del proponente al que se asignará el proceso.

PLIEGO DE CONDICIONES

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 013 DE 2019

ANEXO N° 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Bogotá, D. C., ___de____de 2019

Señores

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Ciudad

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el Pliego de Condiciones presentamos propuesta formal para la CONVOCATORIA PÚBLICA N° 013 de 2019 y en caso de que nos sea aceptada por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la propuesta presentada y de los PLIEGOS DE CONDICIONES.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la Convocatoria Pública y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que acatamos y aceptamos el contenido de las adendas realizadas en el presente proceso.

Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.

Que el Valor Total de nuestra propuesta (Incluido IVA, cuando aplique) es por un monto de _____ ($_____), el cual se encuentra en el anexo No. 3 Propuesta Económica.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la UNIVERSIDAD cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
2. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.)
3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública , ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros. (NOTA: Si el

PLIEGO DE CONDICIONES

proponente es un consorcio o una unión temporal, para estos efectos, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha hecho efectivo cualquiera de los amparos de la Garantía Única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hechos efectivos los amparos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No.: _____ De :_____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Ciudad: _____

FIRMA: _____

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA: _____

PLIEGO DE CONDICIONES

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 013 DE 2019

ANEXO N° 2.
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____, identificado con la C. C. _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliado en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los Términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en relación con la _____de acuerdo con la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento de PLIEGOS DE CONDICIONES. CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del _____% para %_____ y del _____ % para _____.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ de _____ de -------- en la ciudad de _____.

_____ Nombre, Identificación, persona jurídica que representa _____.

PLIEGO DE CONDICIONES

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 013 DE 2019

ANEXO N° 3.
PROPUESTA ECONÓMICA
ARCHIVO EXCEL

Bogotá D.C., de 2019
Señores
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad.

REF: **CONVOCATORIA PÚBLICA N° 013 de 2019**

El suscrito (*diligenciar*), obrando en nombre y representación de (*diligenciar*), de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección citado en la referencia, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio fijo, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes relacionados en el pliego de condiciones, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, precio que se discrimina así:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SIN IVA: _____
IVA (19%) **(CUANDO APLIQUE)** _____
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA (INCLUIDO IVA) _____

Antes de diligenciar este anexo tenga en cuenta que:

El oferente debe incluir la totalidad del personal mínimo requerido, con las condiciones requeridas en el pliego de condiciones. La no inclusión de esta información será objeto de RECHAZO DE LA PROPUESTA.
Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar su oferta, sin superar el presupuesto oficial.

El valor de la propuesta económica deben presentarse en moneda legal colombiana e incluir todos los costos directos e indirectos que garanticen la ejecución del contrato.

NOTA 1: SI EL PROPONENTE NO DISCRIMINA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (CUANDO APLIQUE) Y EL SERVICIO CAUSA DICHO IMPUESTO, LA UNIVERSIDAD LO CONSIDERARA INCLUIDO EN EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y ASÍ LO ACEPTARA EL PROPONENTE.
NOTA 2: El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar todos los gastos y descuentos que se generen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, y todos los impuestos de Ley derivados de este tipo de contratación, etc.

_____

(*Nombre del Representante Legal*)
(*Número de Cédula de Ciudadanía*)
Representante legal
Antes de diligenciar este anexo tenga en cuenta que:

PLIEGO DE CONDICIONES

NOTA: SI EL PROPONENTE NO DISCRIMINA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA, CUANDO APLIQUE) Y EL BIEN CAUSA DICHO IMPUESTO, LA UNIVERSIDAD LO CONSIDERARÁ INCLUIDO EN EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y ASÍ LO ACEPTARÁ EL PROPONENTE.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No.: _____ De: _____

FIRMA: _____

PLIEGO DE CONDICIONES

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 013 de 2019

ANEXO 4.

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Revisor Fiscal(si aplica) de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de _____de 2019. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS SEIS ULTIMOS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO					
MESES™						
Sistema de Seguridad Social: Salud						
Riesgos Profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de 2019

FIRMA _____

PLIEGO MODIFICATORIO

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____
REVISOR FISCAL (Si aplica) _____
No. TARJETA PROFESIONAL_____
(Para el Revisor Fiscal) _____

PLIEGO DE CONDICIONES

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 013 DE 2019

ANEXO No. 5

DECLARACIÒN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PARA PERSONAS NATURALES)

Yo, _____ declaro bajo la gravedad de juramento que a la fecha de presentación de la oferta, he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, así como el pago de los aportes de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de 2019

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

ID: CC._____ NIT._____ CE: ____ _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FIRMA _____

PLIEGO DE CONDICIONES

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 013 DE 2019

ANEXO No. 6
PACTO POR LA TRANSPARENCIA

PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PUBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ETICA DE LO PUBLICO.

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en …. (1- …SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- … NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PACTO POR LA TRANSPARENCIA

PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PUBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ETICA DE LO PUBLICO.

LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE

Dentro del ámbito de su autonomía a adelantar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción.

Adoptar las políticas éticas de probidad en materia de contratación, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia de las personas y empresas que deseen contratar con la Universidad.

Garantizar el estricto cumplimiento de los postulados y principios constitucionales y legales de la Función administrativa que aseguren a quienes deseen contratar con la Universidad, la transparencia, la eficiencia.

Garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación que adelante en todas sus dependencias.

A trabajar conjuntamente con el sector privado, organismos de control y ciudadanía para evitar que dentro de la contratación se presenten prácticas que atentan contra la libre competencia y a decir entre todos:

No al monopolio de contratistas.

No a pliegos o términos de referencia amarrados.

No a presiones políticas en la adjudicación de contratos.

No al fraccionamiento de contratos.

Si a la Transparencia.

Si a la eficiencia.

Si al Cumplimiento de los requisitos de ley.

Si al Control ciudadano.

Si al autocontrol.

LOS PROPONENTES SE COMPROMETEN A:

PLIEGO DE CONDICIONES

Apoyar a la Universidad en la Lucha por la transparencia y contra la corrupción.

Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación y las cláusulas que rigen los contratos.

Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal - SICE- de la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

Colaborar con la Universidad en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.

Denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos para garantizar la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales, que adelante la Universidad.

Dar a conocer a la Universidad las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

LOS CONTRATISTAS SELECCIONADOS SE COMPROMETEN A:

Cumplir de manera eficiente y oportuna los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta y las obligaciones contractuales evitando dilaciones que originen sobrecostos injustificados.

Participar teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público a contratar, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o proponer plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

A procurar el buen uso de los recursos públicos, advirtiendo los riesgos que puedan presentarse en el proceso contractual.

A no participar en procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.

A suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos y no participar en proceso contractuales cuando no cuenten con las reales capacidades técnicas y financieras.

Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

A Informar cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.

Cumplir con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS).

PLIEGO DE CONDICIONES

Firma

C. C.

NOTA: SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

PLIEGO DE CONDICIONES

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 013 DE 2019

ANEXO N° 7
CERTIFICACIONES EXPÈRIENCIA DEL PROPONENTE

Cuadro para diligenciar certificaciones

OBJETO	FECHA INICIO Y FECHA DE TERMINACIÒN	RUP / CERTIFICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	(%) DE PARTICIPACIÒN	VALOR SMLMV

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No. : _____ De: _____

Correo electrónico: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Ciudad: _____

FIRMA: _____

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA: _____

PLIEGO DE CONDICIONES

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 013 DE 2019
ANEXO N° 8- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXCLUYENTES

Bogotá D.C., de 2019

Señores
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA N° 013 de 2019

El suscrito (diligenciar), obrando en nombre y representación de (diligenciar), de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección citado en la referencia, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente , con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios correspondientes relacionados en el pliego de condiciones, bajo las características técnicas establecidas para tales servicios, y aceptando la forma de pago establecida por la Universidad, y conforme a las condiciones que se discriminan a continuación:

PROFESIONAL	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA Y PERFIL PROFESIONAL**	**CANTIDAD**	**DEDICACIÓN**
DIRECTOR DE PROYECTO	Título de pregrado: Contador público, o Administrador de empresas o Economista o Administrador Público o Ingeniero Industrial. **TITULO DE POSGRADO:** en Finanzas o auditoria o revisoría fiscal o Análisis financiero o control interno o administración financiera o gerencia financiera o aseguramiento y control interno.	Igual o superior a diez (10) AÑOS de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. El Director de proyecto deberá demostrar una Experiencia de ***mínimo 3 años*** en la participación en por lo menos una de las dos siguientes opciones: 3) Experiencia en cargos de control o gerencia financiera o en interventorías o auditorias en entidades públicas o privadas. 4) Demostrar participación en proyectos culminados como director de auditoria o interventoría o revisoría fiscal. **NOTA:** La experiencia a acreditar no podrá ser paralela en tiempo en ninguno de los dos casos.	1	50%
AUDITORES SENIOR	Título de pregrado: Contador público, administrador de empresas, o administrador público o economistas **TITULO DE POSGRADO:** en Finanzas o auditoria o revisoría fiscal o Análisis financiero o control interno o administración financiera o gerencia financiera	Igual o superior a cinco (5) AÑOS de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia de mínimo 2 años en la participación en por lo menos una de las dos siguientes opciones: 3) Experiencia en cargos de	2	50%

PLIEGO DE CONDICIONES

	o aseguramiento y control interno.	control o gerencia financiera o en interventorías o auditorias en entidades públicas o privadas. 4) Demostrar participación en proyectos culminados como director de auditoria o interventoría o revisoría fiscal. **NOTA:** La experiencia a acreditar no podrá ser paralela en tiempo en ninguno de los dos casos.		
ABOGADO ASESOR	Título profesional: Abogado (a) **TITULO DE POSGRADO:** en derecho administrativo o constitucional o contractual o derecho financiero o comercial	Igual o superior a tres (3) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con una experiencia específica en contratación estatal mínima de (1) año.	1	50%
AUDITORES JUNIOR	Título de pregrado: Contador público, abogado, administrador de empresas, economista, ingenieros industriales, ingeniero de sistemas, administrador público. NOTA: El equipo de trabajo deberá conformarse de manera interdisciplinaria, y de deberá participar activamente en la ejecución del proceso adelantado por la Universidad.	Experiencia no inferior a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Los auditores deberán demostrar una Experiencia relacionada en auditoria o interventoría de contratos.	15	100%

NOTA 1: Para efectos de la habilitación y evaluación deberá adjuntar únicamente las hojas de vida con los soportes que pretenda hacer valer para el DIRECTOR DE PROYECTO y (2) AUDITORES SENIOR.
NOTA 2: El proponente deberá ofrecer y cuantificar en su propuesta económica la totalidad de los perfiles requeridos y la experiencia solicitada. Una vez suscrito el contrato sus hojas de vidas serán puestas en consideración del Comité Técnico de Seguimiento para su aprobación.
NOTA 3: Durante la ejecución del contrato se podrá reemplazar los profesionales propuestos debidamente justificado y previo visto bueno de supervisor del contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Número de Cédula de Ciudadanía)
Representante legal
Antes de diligenciar este anexo tenga en cuenta que:

NOTA: SI EL PROPONENTE NO DISCRIMINA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y EL BIEN CAUSA DICHO IMPUESTO, LA UNIVERSIDAD LO CONSIDERARA INCLUIDO EN EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y ASÍ LO ACEPTARA EL PROPONENTE.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No.: _____ De: _____
FIRMA: _____

PLIEGO DE CONDICIONES

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 013 DE 2019

ANEXO N° 9- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CONDICIÓN	CUMPLE
Cuando la totalidad del servicio corresponda a Industria Nacional.	
Cuando el servicio tenga en su componente industria nacional y extranjera (mixto), siempre y cuando el porcentaje nacional sea superior al 50%.	
Cuando la totalidad del servicio corresponda a Industria Extranjera o cuando la oferta no informe el origen de la industria	

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente:
_____
NIT :
_____
Nombre del Representante Legal:
_____
C. C. No. :_____ De
:_____
Dirección:
_____
Correo electrónico:
_____
Teléfonos: _____ Fax:
_____

Ciudad:
_____

FIRMA: _____

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA:
_____

PLIEGO DE CONDICIONES

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 013 DE 2019
ANEXO N° 10- EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Cuadro para diligenciar certificaciones

OBJETO	FECHA INICIO Y FECHA DE TERMINACIÒN	RUP / CERTIFICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	(%) DE PARTICIPACIÒN	VALOR SMLMV

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No. : _____ De: _____

Correo electrónico: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Ciudad: _____

FIRMA: _____

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA: _____

PLIEGO DE CONDICIONES